

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Gobierno Municipal de Guaynabo**  
**Asamblea Municipal**

**ORDENANZA**

Número 118

Presentada por: *Administración*

*Serie 1992-93*

**PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL, A TRANSFERIR LAS ECONOMIAS RESULTANTES DE LAS PARTIDAS DE SUELDOS PUESTOS REGULARES A PARTIDAS DE GASTOS GENERALES Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto* : Al confeccionar el presupuesto en vigor de este Municipio, en la Sección de Egresos, se asignaron fondos para el pago de sueldos de puestos regulares.
- Por Cuanto* : Tomando en consideración que estamos próximos a finalizar el año económico 1992-93, se hizo una proyección de todas las partidas de sueldos puestos regulares a 30 de junio de 1993.
- Por Cuanto* : Al analizar todas las partidas asignadas al pago de sueldos regulares, encontramos que una vez cubiertas todas las obligaciones de sueldos a junio 30, éstas reflejan economías por la cantidad de \$ 350,000.00 que pueden ser transferidos a otras partidas.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE ABRIL DE 1993.**
- Sección 1ra.* : Transferir como por la presente se transfiere la cantidad de \$ 350,000.00 resultantes de economías de sueldos de la siguiente forma:

**DE LAS PARTIDAS:**

250 - DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

25.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	\$ 40,000.00
25.10.3.111 - Sueldos Puestos Regulares	50,000.00
25.10.4.111 - Sueldos Puestos Regulares	90,000.00
25.10.4.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	<u>50,000.00</u>

460 - DEPT. DE SALUD Y EDUCACION

Programa de Salud

Sub-Programa del Centro de Salud

46.10.2.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	<u>\$ 120,000.00</u>
Total.....	\$350,000.00

**A LAS PARTIDAS:**

210 - ASAMBLEA MUNICIPAL

21.10.1.611 - Equipo de Oficina.....	\$ 40,000.00
--------------------------------------	--------------

260 - DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS  
Programa de Facilidades

26.10.2.618 - Otro Equipo sin Clasificar...\$ 310,000.00

Total.....\$ 350.000.00

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Présidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 118, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de abril de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal